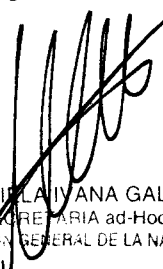


PROTOCOLIZACION
FECHA: 28.05.09

Dra. DANIELA IVANA GALL PROS. SECRETARIA ad-Hoc PROCURACION GENERAL DE LA NACION

*Procuración General de la Nación*

**Resolución PGN 55 /09**

Buenos Aires, 28 de mayo de 2009.

**VISTO:**

Lo dispuesto por el Régimen de Declaraciones Juradas Patrimoniales para el Ministerio Público Fiscal de la Nación, aprobado mediante Resolución PGN 06/08 del 14 de febrero de 2008;

**Y CONSIDERANDO:**

Que el artículo 3 del régimen indicado en el visto dispone “...*Deberá adjuntarse, con carácter reservado, copia de la última declaración jurada patrimonial de impuesto a las ganancias por ingresos extra-salariales que perciban, o bienes personales no incorporados al proceso económico, en caso que fueren pertinentes conforme la normativa específica...*”.

Que, asimismo, el artículo 8 establece que la actualización anual de las declaraciones juradas deberán ser presentadas por los obligados entre el 1° de abril y el 31 de mayo de cada año.

Que por su parte, la Administración Federal de Ingresos Públicos AFIP, a dispuesto “...*que las declaraciones juradas de los empleados en relación de dependencia podrán ser presentadas hasta el día 30 de junio, inclusive, del año siguiente a aquél al cual corresponde la información que se declara (por ejemplo las del Período Fiscal 2008, vencen el 30 de Junio de 2009)...*”.

Que en virtud de lo precedentemente expuesto y a fin de que los obligados puedan cumplir acabadamente con lo establecido en el Régimen de Declaraciones Juradas Patrimoniales para el Ministerio Público Fiscal de la Nación, entiendo prudente prorrogar el período de recepción de las mismas, fijando como fecha límite para ello el 30 de junio del corriente año.

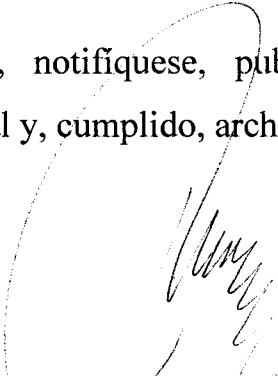
Por todo lo expuesto, de conformidad con lo establecido por el artículo 120 de la Constitución Nacional y por la ley 24.946;

## **EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN**

### **RESUELVE:**

**I. PRORROGAR** el período de recepción de declaraciones juradas patrimoniales previsto en el artículo 8 del “Régimen de Declaraciones Juradas Patrimoniales para el Ministerio Público Fiscal de la Nación” aprobado por Resolución PGN 06/08, fijando como fecha límite para ello el 30 de junio de 2009.

**II.** Protocolícese, notifíquese, publíquese en la página web del Ministerio Público Fiscal y, cumplido, archívese.



**ESTEBAN RIGHI**  
PROCURADOR GENERAL DE LA NACION